

Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.arafmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

CONSEJO DIRECTIVO

Resumen correspondiente a la Reunión Ordinaria del día 9/08/2017 BOLETIN OFICIAL Nº 6/2017

(ART. 67 – REGL. INTERNO)

PRESIDENTA: Sra. Graciela SPIAZZI SECRETARIA GENERAL: Sra. Silvia IZZO

CONSEJEROS PRESENTES: Sra. Tesorera Cristina SALGUEIRO, Sres. Consejeros Julián CASTELLI, Diego FREGA, Gabriela

CASINI, Sr. Vocal Titular de la Comisión Fiscalizadora Daniel CENTENO.

CONSEJEROS AUSENTES: C/ aviso: Sres. ConsejerosAriel CANTEROS, Claudio DANIELE, Andrea POMBO. Sra. Vocal

titular de Comisión Fiscalizadora Claudia PEREZ BANEGAS, Sres. Vocales suplentes de

Comisión Fiscalizadora Claudia VILLAR, Félix PICA.

CONSEJEROS SUPLENTES:

DELEGADOS PRESENTES:

OTROS PRESENTES: Sra. Graciela Zalazar.

Inicio reunión: 18.00 hs.

CORRESPONDENCIA:

Recibida a saber:

<u>CABB</u>: 31-07-2017: Informa reglamento y anexo de formato de disputa del Campeonato Argentino Femenino de Clubes de U15. Se toma nota. **Se deriva a Competencias**.

<u>Juvencia</u>: 04-08-2017: Informa sobre las correcciones realizadas en su cancha y solicita nueva inspección. **Se deriva a Comisión de afiliaciones y canchas**.

<u>Argentino Jrs</u>: 28-07-2017: Solicita se levante la suspensión de la jugadora Andrea Pilotti quien lleva 3 de las 4 fechas impuestas por el HTD. Asimismo, hacen saber que la institución corre con los gastos administrativos que demanda tal pedido a fin que la jugadora pueda participar de la última fecha del fixture. **Se deriva al HTD**.

INFORME DE TESORERÍA:

Recordatorio:IMPORTANTE: Se informa a las Instituciones que a partir del 1° de julio del corriente, los clubes afiliados no podrán mantener saldos deudores en cuenta corriente superiores a \$2.000. En los casos en que las afiliadas no cumplieran con esta reglamentación, los equipos perderán los puntos en todos los partidos que disputen hasta regularizar su situación con la Tesorería. Los puntos perdidos no se restituirán.

RESOLUCIONES E INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A ELECCIÓN DE AUTORIDADES. ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO SOCIAL. Toma la palabra la Señora Secretaria de la Asociación e informa al Consejo Directivo, que de conformidad con el artículo 36 inciso a) y dentro del plazo allí establecido, procede a informar que sólo se ha presentado la lista celeste y blanca, encabezada por la Lic. Graciela Beatriz Spiazzi como candidata a presidente y el Señor Juan Carlos Moglia como candidato a vicepresidente 1º. Que cumplido los requisitos estatutarios por la citada lista y vencido los plazos establecidos en el artículo 37



Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.arafmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

del estatuto social sin que existiera otra lista de candidatos ni se hubieran recibido observaciones, informa al Consejo Directivo que se reúnen las condiciones para oficializar a la LISTA CELESTE Y BLANCA como la única lista presentada. Se deja expresa constancia que conforme sostiene el artículo 37 del estatuto social en su última parte no será necesaria la votación y la Asamblea del próximo día 24 de Agosto de 2017 homologará la lista celeste y blanca.- En consecuencia, el Consejo Directivo

por unanimidad procede a oficializar a la Lista Celeste y Blanca.

SPIAZZI GRACIELA	VELEZ CACDEIELD	PRESIDENTA
MOGLIA JUAN CARLOS IZZO SILVIA	HARRODS	VICEPRESIDENTE 1 1 VOCAL TITULAR
SALGUEIRO CRISTINA	SOCIAL LANUS	2 VOCAL TITULAR
FREGA DIEGO	CIUDADELA NORTE	3 VOCAL TITULAR
CASINI GABRIELA	UNION FLORIDA	4 VOCAL TITULAR
REBOLINI GRACIELA	U.V. DE MUNRO	5 VOCAL TITULAR
NUÑEZ HORACIO	OBRAS SANITARIAS	6 VOCAL TITULAR
BOGLIOLO EDUARDO	TELEFONOS	7 VOCAL TITULAR
CIUCIO FABIAN	BERAZATEGUI	8 VOCAL TITULAR
AYUSO KARINA	OLIMPO DE LANUS	9 VOCAL TITULAR
ROZZI RICARDO	VILLA ESPAÑA	1 VOCAL SUPLENTE
LORENZO RODRIGO	SUNDERLAND	2 VOCAL SUPLENTE
VIDAL EMILIANO	ARG DE LANUS	3 VOCAL SUPLENTE
D'ORTONA LEONARDO	COUNTRY CIB	4 VOCAL SUPLENTE
FOGAROLO NOELIA	CLARIDAD	5 VOCAL SUPLENTE
CARRAZZA FABIANA	SAN ANDRES	1 VOCAL TITULAR COMISION FISCALIZADORA
SILVA NIETO NICOLAS	CROVARA	2 VOCAL TITULAR COMISION FISCALIZADORA
HELMAN CYNTHIA	INST SARMIENTO	3 VOCAL TITULAR COMISION FISCALIZADORA
GRIOTTI DIEGO	ESTRELLA DEL SUD	
ROMERO GABRIELA	SITAS	2 VOCAL SUPLENTE COMISION FISCALIZADORA

Recordatorios:

Arancel de Pase InterclubMaxibásquet: Se fija el valor del pase en \$190 (ciento noventa pesos).

Cierre del Libro de Pases: 30 de junio.

SEGURO CABB: La CABB ha convenido con la **compañía LA SEGUNDA** la cobertura de seguros de todos los jugadores y jugadoras inscriptos en las federaciones para el año 2017. Vigencia: 01/03/17 al 01/03/18. Póliza colectiva de accidentes personales por actividades deportivas N° 40842372. Coberturas y sumas aseguradas individuales: Muerte: \$400000 (cuatrocientos mil pesos). Invalidez: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos). Asistencia Médica Farmacéutica: \$60000 (sesenta mil pesos) con franquicia de \$500 (quinientos pesos). El certificado de cobertura y el formulario de denuncia de siniestro pueden descargarse desde la página oficial de la Asociación.

Procedimiento en caso de producirse un siniestro, a saber: Debe completar en todos los casos el Formulario de Denuncia de Siniestro. La misma debe ser adelantada de forma digital a siniestroscabb@lasegunda.com.ar, seguros@cabb.com.ar, secretaria@febamba.com y afmbbasquet@yahoo.com.ar a fin de activar el proceso de tramitación del siniestro; sin embargo la compañía debe contar con la documentación original previo a la liquidación del mismo.

Asistencia Médica Farmacéutica: Certificados médicos donde conste la lesión sufrida, Facturas originales.

Incapacidad total o parcial permanente: Alta médica, Historial clínico que indique el tipo de discapacidad.

Muerte: Certificados médicos, Copia de certificado de defunción



Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009

www.afmb.com.arafmbbasquet@yahoo.com.ar

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Toda la documentación de siniestros puede ser llevada a las diferentes agencias de La Segunda ubicadas en todo el país. Para más información ingresar en: www.lasegunda.com.ar/agencias/. Recordamos que todas las denuncias de siniestro, además de ser enviadas a la compañía, deben ser emitidas vía mail a seguros@cabb.com.ar, secretaria@febamba.com y afmbbasquet@yahoo.com.ar

Reglas Generales 2017:

Las Reglas Generales **son de estricta aplicación en el Torneo Oficial 2017**, motivo por el cual, se recomienda su lectura a fin de evitar errores relativos a la competencia o de índole administrativo.

Se recuerda a las instituciones afiliadas que de acuerdo al artículo 14 inc. I) Es obligatorio el uso de planillas de juego oficiales provistas por la AFMB.

Modificación Art. 78: GASTOS DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS VISITANTES CUANDO JUEGUEN EN CANCHA DE CLUBES INVITADOS. Los clubes invitados deberán abonar en concepto de gastos de traslado de las categorías inferiores y superior de los clubes visitantes el 60% del importe que resulta del siguiente cálculo: kilometraje desde el club que los visita, multiplicado por dos (cantidad de kms de ida y vuelta) multiplicado por el precio del litro de gasoil. El importe resultante del gasto de traslado serás debitado en la cuenta corriente del club invitado y será acreditado en la cuenta corriente del club visitante, el día en que se reciba la correspondiente planilla de juego. Asimismo, el club invitado deberá depositar en la Tesorería de la Asociación el monto por gastos de traslado antes del miércoles posterior a la disputa de los partidos. Esta resolución será de aplicación obligatoria, sin excepciones.

Boletines de la Subcomisión de Competencias: Se informa a las instituciones afiliadas que a fin de agilizar la comunicación formal relativa a la competencia y considerando que la mayoría de las notas ingresadas por Secretaría se refieren a temas relacionados con la misma, el Consejo Directivo decidió implementar los Boletines de la Subcomisión de Competencia, elaborados por el Sr. Director Deportivo Carlos Spellanzon. Previo a su publicación, los Boletines son aprobados por la Mesa Directiva, y luego, ratificados por este Consejo Directivo.

Notas de los Clubes dirigidas al Consejo Directivo: Las mismas deberán presentarse en papel membrete de la Institución, con las correspondientes firmas de las autoridades estatutarias. Se recibirán por mesa de entradas en los horarios de atención al público y aquellos clubes que lo consideren podrán enviar la nota escaneada vía mail, presentando, luego, la nota original. No se dará entrada por Secretaría a aquellas notas que no cumplan con los requerimientos mencionados.

SUBCOMISIÓN DE COMPETENCIAS:

ARANCELES DE ENTRADAS VISITANTE - 2017: Tira Premini Mini U13 U15 U17 U19 COMPLETA: VALOR MAXIMO DE LA ENTRADA es hasta \$60.Superior: \$50.

En los casos en que no se jueguen todos los partidos los valores máximos son: 1 partido \$30, 2 ó 3 partidos \$40, 4 ó 5 partidos \$50. ABUELOS Y JUBILADOS: \$20

Resoluciones del HTD:

EXPTE. 117/2017 - CLUB BERAZATEGUI VS CENTRO GALICIA - SUB19 AFMB - 18/07/2017

1. Dar vista al Club BERAZATEGUI, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.



Alberti 760 (C1223AAF) C.A.B.A Tel. Fax: 4941-5737/ Tel.:4943-3009 www.afmb.com.arafmbbasquet@yahoo.com.ar ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 - PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

2. Dar vista al Club CENTRO GALICIA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 112/2017 - LANUS VS CIUDADELA NORTE - MAXIBASQUET AFMB - 16/07/2017

1. Se rechaza por extemporáneo el pedido de reconsideración presentado con fecha de recepción del 27 de julio de 2017, por la jugadora GIBELLIERI, GISELA (DNI 25.499.401). Se confirma la 3 sanción impuesta en el Boletín 24 de fecha 20 de julio de 2017. Se deja abierta la instancia de pedido de conmutación de pena, llegado el momento oportuno para solicitarlo.

EXPTE. 117/2017 - CLUB BERAZATEGUI VS CENTRO GALICIA - SUB19 AFMB - 18/07/2017

- 1. Aplicar la sanción de amonestación al club BERAZATEGUI de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 58 inciso e) del CPCABB.
- 2. Aplicar la sanción de seis (6) A.J.C. al Club CENTRO GALICIA, artículos 40 inciso b), 58 inciso g) y 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 118/2017 - TEMPERLEY VS MORENO DE QUILMES - SUP. AFMB - 27/07/2017

- 1. Dar vista al Club MORENO DE QUILMES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
- 2. Dar vista al Director Técnico GARCIA, FERNANDO JAVIER (23.603.396) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, baio apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1. 3. Se gira a competencias para su reprogramación con una nueva dupla arbitral.

Finalización reunión: 20.15hs.

PROXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, 24 de agosto a las 19 hs.

SILVIA IZZO

GRACIELA SPIAZZI Secretaria General Presidenta